

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2020 00438 00

INSOLVENCIA RUTH ARROYO TOVAR

En virtud del escrito obrante en el numeral 8 del expediente digital, se **RECONOCE** personería a la abogada **DIANA MILENA HERRERA OCHOA** como apoderada del acreedor **BANCO DE BOGOTA**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Atendiendo lo solicitado por la insolvente señora **ARROYO**, por secretaría remítasele el link, para el acceso virtual del expediente, a la dirección de correo electrónica informada, esto es, ruthatovar@gmail.com.

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que el liquidador designado **JOSE FRANCISCO MARTÍNEZ GARAVITO**, tomó posesión del cargo el pasado 28 de junio, conforme el acta que obra en el numeral 25 del expediente digital, quien aportó el inventario y avaluó de bienes de la insolvente en referencia.

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la deudora cancelo los honorarios señalados en auto de admisión, como da cuenta la consignación aportada y vista en el numeral 39 del expediente digital. El mismo póngase en conocimiento del liquidador para que proceda a cumplir con lo señalado en providencia de fecha 26 de octubre del año 2020.

Se **RECONOCE** personería a la abogada **ANA MARIA BARRERO RAMOS** como apoderada del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido, (numeral 42 e.d.).

Previo a reconocer personería a la apoderada en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **COMPAÑÍA CONSULTORA Y**

ADMINISTRADORA DE CARTERA C.A.C. ABOGADOS S.A.S. con fecha de expedición no superior a un mes, en el que se verifique la calidad de quien otorga poder; lo mismo que copia con certificado de vigencia de la Escritura del Pública No. 10.507 del 14 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 29 del Círculo de esta ciudad. Aunado a lo anterior, deberá corregir el poder otorgado, toda vez que el mismo esta dirigido a otro despacho judicial, siendo esta sede la que conoce del proceso de liquidación patrimonial.

Previo a resolver sobre la solicitud de la abogada que representa el **BANCO SCOTIBANK COLPATRIA** sobre la petición de dejar sin valor y efecto la providencia de apertura del proceso liquidatorio, deberá ponerse en conocimiento de los demás acreedores para que si así lo consideran se pronuncien al respecto. El escrito de la insolvente referente a esta solicitud, se agrega a los autos y será tenido en cuenta en el momento procesal que corresponda.

Por último, previo a correr traslado del inventario presentado por el liquidador, se EXHORTA al auxiliar de la Justicia para que proceda a cumplir con lo ordenado en auto admisorio, esto es, efectuando las publicaciones correspondientes en los periódicos allí señalados.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d7ed957b1ea238fd0e905adf0e3e264c4d8b3aa769393de0c27a10db3c10a39**

Documento generado en 27/10/2021 12:40:43 AM

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>